

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 001/2025

“ACONDICIONAMIENTO, MEJORAS EDILICIAS E INSTALACIONES EN SALONES DE LA TERMINAL FLUVIAL – PUERTO DE ROSARIO”

Contenido

Contenido

CAPÍTULO 1 - ASPECTOS GENERALES	3
1.1 OBJETO	3
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:	3
1.2 COMITENTE	3
1.3 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO	3
CAPÍTULO 2- PROCEDIMIENTO LICITATORIO	3
2.1 SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO:	3
2.1.1 Integración normativa.	3
2.1.2 Aceptación tácita de pliegos.	3
2.2 SISTEMA DE GESTIÓN:	4
2.3 NOTIFICACIONES.	4
2.4 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	4
2.5 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS	4
CAPÍTULO 3 - DE LOS OFERENTES.	5
3.1 DEL PROVEEDOR	5
CAPÍTULO 4- DE LAS OFERTAS	5
4.1 REQUISITOS DE LA PRESENTACIÓN	5
4.2 MANTENIMIENTO DE OFERTA	5
CAPÍTULO 5 - CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	5

5.1 CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA	5
5.2 FORMA DE COTIZACIÓN	7
5.3 DESCUENTO POR ADJUDICACIÓN ÍNTEGRA:	8
5.4 OFERTA ALTERNATIVA	8
5.5 MONEDA DE COTIZACIÓN	8
CAPÍTULO 6 - PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	8
6.1 CRITERIO DE EVALUACIÓN	8
6.2 DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO:	9
CAPÍTULO 7 - RÉGIMEN DE GARANTÍAS	9
7.1 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	9
7.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	9
CAPÍTULO 8 - CONDICIONES ESPECIALES	10
8.1 CONTRATACIÓN	10
8.2 PRÓRROGA	11
8.3 FACTURACIÓN Y PAGO	11
8.4 FORMA. PLAZO Y FRECUENCIA DE LAS ENTREGAS	12
8.5 VISITA OBLIGATORIA	12
8.6 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO	12
8.6.1 Integración normativa.	12
8.6.2 Penalidades por incumplimiento de plazos y prestación de servicios.	12
8.6.3 Penalidades por observaciones al servicio.	13
8.6.4 Notificación electrónica.	13
8.6.5 Contratación de terceros.	13
8.6.6 Rescisión por incumplimientos graves o reiterados.	13
8.6.7 Otras causales de rescisión.	13
8.6.8 Aplicación de otras penalidades.	13
8.6.9 Ejemplo de penalidades acumuladas por órdenes de servicio no subsanadas:	14
8.7 CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN	14
8.8 ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LOS OFERENTES	14
8.8.1. Antecedentes en los servicios a contratar	14
8.8.2. Certificados de calidad	15
8.8.3. Maquinarias, equipos y materiales	15

8.9 ANTECEDENTES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS	16
8.10 ESTRUCTURA DE COSTOS	16
8.11 OTRAS CONDICIONES	16
INFORMES	16

CAPÍTULO 1 - ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Acondicionamiento, mejoras edilicias e instalaciones en salones de la Terminal Fluvial- puerto de Rosario según pliego de especificaciones técnicas de la contratación y lo que a continuación se detalla:

1.2 COMITENTE

Ente Administrador Puerto Rosario, con domicilio en Av. Belgrano 341 de Rosario y correo electrónico oficial: licitaciones@enapro.com.ar

1.3 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

Valor del pliego: SIN VALOR.

Fecha límite de consultas: CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS.

CAPÍTULO 2- PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1 SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO:

2.1.1 Integración normativa.

El presente Pliego Particular se complementa y se integra al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBC) vigente del ENAPRO, el cual resulta de aplicación obligatoria en todo lo no previsto expresamente en el presente instrumento. Sin perjuicio de ello, todo cuanto no esté previsto en los pliegos será resuelto de acuerdo al Reglamento de Compras y Contrataciones del ENAPRO, y el código civil y comercial de la Nación.

2.1.2 Aceptación tácita de pliegos.

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego único de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente.

2.2 SISTEMA DE GESTIÓN:

Procedimiento de selección: Licitación Pública

Nº: 001 **Año:** 2025

Alcance: Nacional

Expediente: 001/2025

2.3 NOTIFICACIONES.

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice el ENAPRO al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.

2.4 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en el Ente Administrador Puerto Rosario, Av. Belgrano 341 de Rosario, en un todo de acuerdo a los puntos 4.1 y 4.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en ORIGINAL y COPIA, en el lugar, hasta la fecha y hora de la apertura de las ofertas.

Cantidad de copias: UNA (1).

2.5 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará 30 de mayo de 2025 a las 11:00hs.

Lugar de apertura de las ofertas: Av. Belgrano 341 de Rosario.

Cantidad de copias: una (1), original (foliada al pie) y una copia idéntica en formato digital.

CAPÍTULO 3 - DE LOS OFERENTES.

3.1 DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito tener el alta en la Base de Proveedores del ENAPRO. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción.

CAPÍTULO 4- DE LAS OFERTAS

4.1 REQUISITOS DE LA PRESENTACIÓN

La presentación de las ofertas se hará a través del procedimiento de Sobre Único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en los puntos 4.1 y 4.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

En el Sobre: deberá establecerse claramente en el exterior del mismo, el tipo y número del procedimiento de selección a que está referido.

Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en original y copia, ambas en idéntica cantidad de fojas.

4.2 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por un periodo de quince (15) días corridos más, salvo que el oferente notificará fehacientemente al ENAPRO su decisión de no mantener la misma con tres (3) días de anticipación al día del vencimiento del período original. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de cuarenta y cinco (45) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

CAPÍTULO 5 - CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1 CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Índice de la documentación presentada.
2. Formulario de oferta.
3. La documentación prevista en el punto 4.4. del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
4. La oferta económica y técnica en un todo de acuerdo al punto 4.4 "Contenido de la oferta" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
5. Constancia de alta en la Base de Proveedores del ENAPRO. En su defecto, la documentación solicitada en el anexo I del PUBC.

6. Constancia de inscripción AFIP.
7. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), emitida dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación web.
8. Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta.
9. Antecedentes en la prestación de contrataciones similares a los efectos de lo dispuesto en el Capítulo 8 del presente.
10. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las especificaciones técnicas anexas al presente.
11. PBCP firmado: El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus documentos anexos, firmado en todas sus hojas.
12. Constancia de Visita obligatoria.
13. Acreditación, de acuerdo a derecho, (PODER) de la representación o personería de los firmantes de la oferta o personería de los firmantes de la oferta, ante la Base de Proveedores del ENAPRO, y/o Contrato de Constitución de la Sociedad/empresa, en caso de ser firmada por el titular/socio/presidente.
14. Nota presentación; en carácter de Declaración Jurada informando hasta dos (2) correos electrónicos en los cuales el oferente tendrá por válidas las notificaciones, que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilitación para contratar con el ENAPRO, que acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales ordinarios en lo civil y comercial de la ciudad de Rosario.
15. Formulario 931 y documentación relacionada. Copia de los Formularios N° 931, de los últimos tres (3) meses, vencidos al mes anterior a la apertura de la presente licitación, con sus respectivas nóminas de empleados emitida por el rol simplificación registral Empleador de la web A.F.I.P., con las respectivas rectificatorias y con copia de acuse de recibo de dichas declaraciones juradas. Asimismo, constancia de los pagos de las Declaraciones Juradas de SUSS correspondientes.
16. Listado de equipamiento que utilizará para la prestación del servicio, y detalle de la marca de los productos a utilizar para su posterior control.
17. Documentación que acredite el cumplimiento de los antecedentes referidos en los incisos 8.8, 8.9 y 8.10 del presente.

IMPORTANTE: La omisión de la presentación de la garantía de oferta, como asimismo la falta de presentación de la oferta económica, son causales de desestimación de la oferta.

El ENAPRO se reserva el derecho de solicitar todas las aclaraciones que crea necesarias si considera que la documentación presentada posee errores u omisiones o resulta insuficiente para la determinación de la oferta más conveniente.

5.2 FORMA DE COTIZACIÓN

Se deberá cotizar en un todo de acuerdo al punto 4.4 inciso b) y 4.6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Tipo de cotización: Precio Final en pesos argentinos por todo concepto.

Los importes cotizados deberán incluir la provisión de todos los insumos, elementos y servicios necesarios para cumplir con el objeto de este pliego, todo tipo de impuestos y gravámenes, todas las erogaciones para el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, siendo el adjudicatario único responsable de las obligaciones laborales y previsionales de su personal, manteniendo indemne al ENAPRO.

5.3 OFERTA ALTERNATIVA

En la presente licitación no se aceptarán ofertas alternativas en un todo de acuerdo al punto 4.10 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

5.4 MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica deberá expresarse en Pesos argentinos (\$).

CAPÍTULO 6 - PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

6.1 CRITERIO DE EVALUACIÓN

La evaluación estará a cargo de un Equipo Evaluador que analizará la admisibilidad formal, y evaluará luego su conveniencia, teniendo en cuenta el precio, la calidad del servicio y la idoneidad del oferente, establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo el Informe de preselección, el cual constituye una recomendación de adjudicación y no es vinculante para la autoridad decisora.

En caso que se presentara una sola Oferta, el ENAPRO podrá a su exclusivo criterio desistir de la licitación o analizar la Oferta y en caso de cumplir los requisitos exigidos, proceder a su adjudicación.

6.2 DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO:

La recepción de Ofertas no obliga al ENAPRO a adjudicar, y el ENAPRO podrá desistir de la presente licitación por cualquier causa con anterioridad a la Adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los Oferentes.

El ENAPRO podrá resolver también el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato (notificación de adjudicación), sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas.

CAPÍTULO 7 - RÉGIMEN DE GARANTÍAS

El régimen de garantías aplicable al presente procedimiento se regirá por lo establecido en el presente Capítulo, complementado por las previsiones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBC) vigente del Ente Administrador Puerto Rosario (ENAPRO), cuyas disposiciones se aplicarán en todo lo no expresamente regulado en este Pliego.

7.1 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Garantía de Mantenimiento de Oferta: por el equivalente al 1% del total de la oferta, en moneda nacional únicamente mediante depósito bancario o transferencia bancaria, o seguro de caución. Para los supuestos de Depósito o Transferencia bancaria (PREVIAMENTE DEBERÁ COORDINAR CON TESORERÍA. Teléfono: 341 4181300 int 110. Casilla de correo: foller@enapro.com.ar).

7.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Forma de Constitución: por el equivalente al 7% del total de la oferta, en moneda nacional únicamente mediante depósito bancario o transferencia bancaria o seguro de caución. Para los supuestos de Depósito o Transferencia bancaria (PREVIAMENTE DEBERÁ COORDINAR CON TESORERÍA: Teléfono: 341 4181300 int 110. Casilla de correo: foller@enapro.com.ar).

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizadas las obligaciones de prestación del servicio.

IMPORTANTE: La Póliza de Seguro de Caución, debe estar aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción del ENAPRO; asegurar al Ente Administrador Puerto Rosario, CUIT 30-68046378-2, domicilio en Av. Belgrano 341 de Rosario.

En el caso de constituirse mediante seguro de caución, la compañía aseguradora se debe constituir en fiadora solidaria, lisa, llana y principal pagadora, renunciando al beneficio de excusión y división, sometiéndose a la competencia de los tribunales de la ciudad de Rosario, debiendo encontrarse la firma debidamente certificada ante escribano. Al constituirse la Póliza de Seguro de Caución, se deberá tener en cuenta que: "A los fines de la determinación del siniestro, el mismo quedará configurado por el incumplimiento de la obligación garantizada declarado mediante el acto formal previsto en la Póliza, sin que la causa o medida de ese incumplimiento pudieran afectar el derecho del asegurado e independientemente de que el tomador discuta en sede administrativa o judicial los motivos invocados por el beneficiario y, eventualmente, la aseguradora pueda solicitar el reembolso de las indemnizaciones que hubiera dado en pago". Las garantías deberán ser presentadas ante el ENAPRO.

CAPÍTULO 8 - CONDICIONES ESPECIALES

8.1 CONTRATACIÓN

8.1.1.- Seguros laborales

Una vez comunicado el Acto de Adjudicación, y en forma previa a la firma del contrato, el Contratista deberá contratar para el total del personal los siguientes seguros:

- * Seguro Colectivo de Vida Obligatorio, de acuerdo al Decreto N° 1567/74 y sus modificaciones y/o normativas complementarias.

- * Seguro de Riesgos del Trabajo (ART). Esta cobertura será acorde a la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24557, y sus modificaciones y/o normativas complementarias.

El contratista deberá presentar, en un plazo no menor a cinco días anteriores a dar comienzo a la obra:

- * Copia autenticada de la Cláusula de No Repetición de la ART contra el Comitente.

- * Copia autenticada por las aseguradoras, del Contrato de Afiliación, copia del Certificado de Cobertura en donde se detalle el personal que ingresara o trabajara en obra.

- * Copia autenticada por las aseguradoras, de las respectivas pólizas de Seguro de Vida Obligatorio.

Asimismo deberá exhibir el listado del personal afectado a la obra, el cual se actualizará al producirse altas o bajas, y estará disponible a pedido del inspector cuando este lo requiera.

El contratista deberá acreditar mensualmente con copia fiel, el pago de los seguros. La no presentación de dicha documentación habilitará a la Repartición a no autorizar ningún pago sin haberse cumplimentado con la referida obligación.

8.1.2.- Responsabilidad

La Contratista será responsable por todos los daños y/o perjuicios que ocasionare a terceros por la ejecución de las obras.

Por tal motivo, deberá contratar un:

- * Seguro por Responsabilidad Civil: con una cobertura mínima de \$300.000.000 (Pesos trescientos cincuenta millones) y con vigencia hasta la Recepción Provisoria de las obras.

- * Seguro de Incendio y otros riesgos de obra: por el monto del contrato, y con vigencia hasta la Recepción Provisoria de las obras.

- * Seguros de Accidentes del personal del Comitente: Las indemnizaciones que deberán establecerse serán las siguientes:

- Por muerte o incapacidad: \$110.000.000 (Pesos ciento diez millones).

- Se deberá incluir la prestación de asistencia médico-farmacéutica por Pesos 20 millones (\$20.000.000,00).

Podrá contratar un seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva, con adicional para construcción, refacción, demolición, instalaciones, y montaje de edificios. Adicionando además carga y descarga de bienes, guarda de vehículos, automotores o remolcados y daño a instalaciones subterráneas de servicios públicos con una cobertura equivalente a la requerida en forma individual.

También deberá contratar a su cargo un seguro contra accidentes que cubra al personal permanente. Las pólizas serán individuales y transferibles y deberán cubrir los riesgos de incapacidad transitoria, permanente y muerte.

Serán por cuenta del Contratista los gastos derivados de actualizaciones, ampliaciones de plazos motivadas por trabajos suplementarios o causas no imputables al Comitente.

El contratista deberá acreditar mensualmente con copia fiel, el pago de los seguros. La no presentación de dicha documentación habilitará al ENAPRO a no autorizar ningún pago sin haberse cumplimentado con la referida obligación.

8.1.3.- Cláusula de No Repetición de la ART contra el Comitente.

El siguiente texto debe incluirse como parte del contrato de Seguro de Riesgo de Trabajo que presente oportunamente la contratista: “(Indicar Nombre de la A.R.T.) A.R.T. renuncio en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o regreso contra el Comitente, sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39 inc.5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que me vea obligada a abonar al personal dependiente o ex-dependiente de (Indicar Nombre de la empresa contratista) alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedad profesional sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa.-

(Indicar Nombre de la A.R.T.) A.R.T. me obligo a comunicar a la Repartición, en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado, y especialmente en la falta de pago en término de la misma, dentro de los 10 (diez) días de verificados”.

8.1.4.- Datos para la prestación de los trabajos

Dependencia: Ente Administrador puerto Rosario

Lugar de prestación: Terminal Fluvial

Calle: Avenida De los inmigrantes 410, S2000 Rosario, Santa Fe

Localidad: Rosario

Fecha de entrega: se prevén las siguientes fechas límites de entrega de obra, incluyendo las tareas de limpieza:

-Salón embarcadero: fecha límite de entrega viernes 15 de agosto 2025.

-Ex Museo: “El Paraná y sus islas”: fecha límite de entrega viernes 23 de agosto 2025.

-Espacios exteriores: fecha límite de entrega viernes 23 de agosto 2025.

8.2 FACTURACIÓN Y PAGO

El pago se efectuará por el 30% del total de la oferta en concepto de anticipo de obra al momento de la firma del contrato y el saldo restante (70%) será abonado contra certificaciones de avance de obra, emitidas cada quince (15) días, conforme al plan de trabajo aprobado, previa conformidad de la inspección técnica y presentación de la factura correspondiente.

En todos los casos el área receptora adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación.

No se admitirán ajustes ni redeterminación de precios, manteniéndose vigentes los valores establecidos en la oferta presentada.

Moneda de pago: pesos argentinos.

Datos de facturación: Ente Administrador Puerto Rosario

CUIT N° 30-68046378-2.

Lugar de presentación de factura: Tesorería ENAPRO – Av. Belgrano 341 de Rosario.

8.3 FORMA. PLAZO Y FRECUENCIA DE LAS ENTREGAS

El acondicionamiento, mejoras edilicias e instalaciones en salones de la terminal fluvial puerto rosario, libre de todo gasto para el ENAPRO, deberá realizarse de

acuerdo a la frecuencia y modalidad establecida en el Pliego de Especificaciones Técnicas anexo.

8.4 VISITA OBLIGATORIA

A los efectos del debido conocimiento de las instalaciones y una mejor evaluación de los requerimientos, los interesados deberán concurrir al lugar e interiorizarse del estado, condiciones y detalles del sitio de incumbencia del servicio, para lo cual deberá realizar una visita obligatoria, al sector en compañía del empleado designado a tal efecto por el Ente Administrador Puerto Rosario. Esta visita se realizará con el objeto de actualizar, ampliar y profundizar la información contenida en el Pliego y demás documentación.

En particular, durante la visita el oferente será responsable de recabar toda la información adicional que necesite sobre el alcance de los trabajos requeridos.

La misma se efectuará conforme lo especificado en la documentación anexa. Solicitar información para la programación de la visita a Ing. Juan de Bianchetti – 3413062173 - jdebianchetti@enapro.com.ar ó Ing. Gerardo Lleset – 3416650791 glleset@enapro.com.ar .

8.5 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

8.5.1 Integración normativa.

Las penalidades por incumplimiento y las causales de rescisión previstas en el presente Pliego se aplicarán sin perjuicio de aquellas establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBC) del Ente Administrador Puerto Rosario (ENAPRO), el cual integra la normativa aplicable al presente procedimiento en todo lo no expresamente previsto.

8.5.2 Penalidades por incumplimiento de plazos y prestación de servicios.

El incumplimiento del plazo de inicio de las prestaciones y la ejecución de trabajos no realizados o realizados en forma incompleta será pasible de multas.

Por incumplimiento en la prestación del servicio, se aplicará una multa de hasta el uno por ciento (1%) del valor total de la obra, por cada día de mora en su cumplimiento.

8.5.3 Penalidades por observaciones.

Cada observación no subsanada dentro del plazo de un (1) día hábil contado desde la notificación dará lugar a la aplicación de una multa del dos por ciento (2%) diario calculado sobre el total mensual de facturación.

A partir de la tercera observación mensual inclusive, subsanada o no dentro del plazo fijado, se podrá aplicar una multa adicional de hasta el uno por ciento (1%) por cada observación sobre el total mensual de facturación.

8.5.4 Notificación electrónica.

A los efectos de la determinación de los plazos de subsanación, se considerará como fecha de inicio la de envío de la notificación electrónica por parte del ENAPRO.

8.5.5 Rescisión por incumplimientos graves o reiterados.

Cuando el incumplimiento fuera grave o reiterativo, o afectase condiciones de sanidad e higiene, el ENAPRO se reserva el derecho de rescindir el contrato, procediéndose a la ejecución de la garantía depositada, sin derecho a reclamo por parte del adjudicatario.

8.5.6 Aplicación de otras penalidades.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de la aplicación de otras penalidades previstas en la legislación argentina vigente y de lo establecido en el inciso I) del artículo 139 del Decreto Nº 1104/16.

8.8 ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LOS OFERENTES

El objeto de la firma o razón social deberá ser afín con el objeto del llamado, teniendo probada experiencia en el servicio a contratar y debiéndose informar la antigüedad en la actividad a la fecha de apertura de ofertas. En el caso que el oferente sea una UT, se considerarán los antecedentes de cada una de las empresas integrantes de la misma.

8.8.1. Antecedentes en los servicios a contratar

Se ponderarán muy especialmente la totalidad de los antecedentes verificados, en servicios anteriores vinculados a la calidad de los mismos y el grado de cumplimiento.

El Oferente deberá presentar referencias precisas y acreditar fehacientemente antecedentes y experiencia en servicios de la naturaleza y características similares a las del objeto de la presente licitación, prestados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura.

Asimismo, de los antecedentes, se deberán proporcionar los datos de contacto para poder ser corroborados.

A tal efecto, también deberán acompañar en su presentación, la Planilla de Antecedentes Técnicos.

Se podrá desestimar las ofertas que exhiban dos (2) incumplimientos en los últimos tres (3) años inmediatos anteriores de sus obligaciones, de acuerdo a la información obrante en bases de datos de organismos públicos, donde consten antecedentes. Asimismo, se considerará como antecedente negativo en la evaluación de la oferta presentada por el oferente, las sanciones que le hubieran sido aplicadas de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de la República Argentina o de la Provincia de Santa Fe y/o con procedimientos de sanción en trámite por haber procedido al abandono de servicios.

8.8.2. Certificados de calidad

Será considerado como antecedente importante pero no excluyente para la evaluación de las ofertas, el contar con la acreditación de haber obtenido certificados de calidad a su nombre como ISO/IRAM, o cualquier otro tipo de certificado de calidad, relativas al servicio objeto de la contratación.

8.8.3. Maquinarias, equipos y materiales

Sin perjuicio requisitos establecidos en el Pliego de condiciones técnicas anexo, los oferentes deberán:

- Informar el listado y marcas de productos (insumos y materiales) a utilizar por el oferente en caso de resultar adjudicado.
- Informar el listado de equipamiento y maquinarias a emplear en la prestación del servicio y de sus características técnicas. Se deberá indicar la marca y acompañar la ficha técnica de cada equipos y maquinaria enunciados, como así también su antigüedad (año/modelo).

Dicha nota tendrá carácter de Declaración Jurada respecto de las maquinarias a utilizar por la empresa y formará parte de la evaluación técnica de la oferta.

8.9 ANTECEDENTES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

A los efectos de la evaluación de las ofertas se podrá requerir la presentación de antecedentes económicos financieros. Ante dicha solicitud los oferentes deberán adjuntar copia debidamente certificados por Contador Público Nacional, legalizada la firma de éste por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

8.10 OTRAS CONDICIONES

Considerar que el presente se complementa con el Pliego de Especificaciones Técnicas y demás documental anexa.

8.10.1 Condiciones de trabajo

El lugar de trabajo se encuentra emplazado dentro de la terminal fluvial de rosario, Avenida de los inmigrantes 410, Rosario.

Los horarios y condiciones laborales se encuentran detalladas en el pliego mencionado en el artículo 8.10

INFORMES

Ente Administrador Puerto Rosario

Av. Belgrano 341 Rosario

Web: www.enapro.com.ar

Correo electrónico: licitaciones@enapro.com.ar

Consultas técnicas y coordinar vista: por correo electrónico: gletes@enapro.com.ar y jdebianchetti@enapro.com.ar.